

Juzgado Laboral del Circuito del Espinal - Tolima

Rad. 73-268-31-05-001-2021-00025 -00

Espinal, veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: DIGNA MARIA ARIAS CAMARGO

Demandado: DORA LUZ GOMEZ CARTAGENA, CRISPIN ARIEL CARTAGENA GOMEZ y DISTRIDOLGO S.A.S.

Habiéndose subsanado los yerros advertidos y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 25 del CPT y SS, SE ADMITE la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por DIGNA MARIA ARÍAS CAMARGO contra DORA LUZ GOMEZ CARTAGENA, CRISPIN ARIEL CARTAGENA GOMEZ y DISTRIDOLGO S.A.S.

Désele a la actuación el trámite del proceso ordinario laboral de primera instancia. De la demanda córrase traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial (Art. 74 del CPT y SS).

Notifíquese la admisión de esta demanda, en los términos del artículo 41 del CPT y SS. Igualmente se requerirá al apoderado del demandante, para que cumpla con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y acredite dicho trámite, a efectos de surtirse la notificación personal. De lo anterior, se dejará constancia en el proceso para el control de términos.

Se reconoce personería a la Doctora JENNY PAOLA SAAVEDRA OLIVARES, identificado con CC. No. 1.016.046.331 expedida en Bogotá y TP. No. 299.722 del C.S. de la J., como apoderado judicial, en los términos y para los fines del poder conferido.

Finalmente en lo que respecta a las medidas cautelares impetradas por la parte demandante, en atención a que se observa que las mismas fueron impetradas

conforme a lo consagrado en el artículo 85A del CPTSS, el Juzgado dará aplicación a lo dispuesto en dicha disposición, una vez se trabe la relación jurídico procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DIANA MARTINEZ M.' with a stylized flourish at the end.

DIANA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL ESPINAL

Hoy 01 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 015

LUIS MIGUEL ROMERO VIÑA

Secretario